



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lórica, dieciocho (18) de mayo de 2021.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lórica, dieciocho (18) de mayo de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal	
Demandante	Faire de Jesús Zarur Ballesta
Demandado/as	Patricia Inés Ballesteros Ávila
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00001.00

1. Revisado el expediente digital se constata que la ejecutada Patricia Inés Ballesteros Ávila, se le emplazó en la forma indicada en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P y vencido los 15 días hábiles establecidos en la norma, el emplazamiento se entenderá surtido, este Despacho procederá a designarle *curador ad litem* conforme a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 48 del Código General del Proceso que textualmente dice:

“7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la abogada JESSICA DIAZ BURGOS, identificada con CC 1.063.152.853 y tarjeta profesional No.258509 del C. S de la Judicatura, como curador *ad-litem* para que represente a la ejecutada Patricia Inés Ballesteros Ávila, notifíquesele el auto que libró orden de pago, haciéndosele saber que a partir del día siguiente de su notificación goza del término de 10 días para proponer excepciones.

SEGUNDO: Comuníquese por medio de mensaje de datos, informando la designación al correo jessidiaz0405@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ
23.417.40.89.001.2021.00001.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ffe6550a75353ba33bbbc753ce7b5ceb1ff2b762d35650c9b50d50f8a6a4f3f

Documento generado en 18/05/2021 06:54:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>